REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año I - Nº 88

Quito, miércoles 20 de septiembre de 2017

Valor: US$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército esquina, Edificio del Colegio de Abogados del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

32 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

Ministerio de Educación del Ecuador

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº MINEDUC-CGAF-2017-0057-R

EXPÍDENSE LAS REFORMAS DE PRODUCTOS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

Nro. MINEDUC-CGAF-2017-0057-R

Quito, D.M., 21 de agosto de 2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 52, establece entre las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano *"b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano"; [ ] d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales;" y, [ ] h) Estructurar la planificación anual del talento humano institucional, sobre la base de las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales en el ámbito de su competencia";*

Que, mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 de 17 de abril de 2006, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, la Disposición General Primera de la mencionada Norma Técnica señala que, *"[...] En caso de incorporar o eliminar productos en los procesos organizacionales y siempre y cuando no implique reformas a la estructura orgánica, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH y estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutivo de la institución;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00149-A, de 15 de septiembre de 2015, la Autoridad Educativa Nacional delega al Señor/a Coordinador General Administrativo Financiero para que a nombre y en representación del Ministro de Educación previo cumplimiento de las disposiciones legales ejerza entre otras la siguiente atribución: *c) Gestionar y tramitar ante las instancias competentes la aprobación de las propuestas de Reforma Institucional, incluyendo la Matriz de Competencias, el Análisis de presencia institucional en el Territorio, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, el Modelo de Gestión, Modelo de prestación de servicios, Manual de Puestos, Perfiles de Puestos y los demás instrumentos técnicos que se requieran dentro de este proceso;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017, la Autoridad Educativa Nacional delega a el o la Coordinador /a General Administrativo/a y Financiero/a para que a nombre y en representación del Ministro de Educación previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: "i) Ejercer todas las facultades previstas para la máxima autoridad del Ministerio de Educación en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el Ministerio del Trabajo..."

Que, mediante el Oficio Nro. SNAP-SNDO-2015-0607-O, de 22 de diciembre 2015, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, emite el dictamen favorable al proyecto de Reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco del Ministerio de Educación, a fin de fortalecer la gestión de las Unidades Prestadoras de Servicios Complementarios al Sistema Nacional de Educación;

Que, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGAF- 2017-00313 de 16 de agosto de 2017, la Señora Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa y Financiera, presentó la Planificación de Talento Humano 2017, para la aprobación del Ministerio del Trabajo (MDT);

Que, mediante Informe Técnico Nro. MINEDUC-DNTH-PTH-2017-00120, la Dirección Nacional de Talento Humano, emite el informe favorable para la eliminación e incorporación de nuevos productos a las unidades administrativas que presentaron los informes correspondientes sobre los productos y atribuciones determinadas en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 020-12 de 25 de enero del 2012 y sus ulteriores reformas, eliminación e incorporación que no implica reformas a la estructura orgánica;

Que, es necesario modificar o incorporar y eliminar los productos y/o servicios que no se encuentran contemplados y que fueron aprobados en la Plantilla de Talento Humano 2017 en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos;y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-ME-2015-00149-A, de 15 de septiembre de 2015.

Resuelve:

Expedir las siguientes **REFORMAS DE PRODUCTOS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, expedido mediante Acuerdo Ministerial 020-12**

de 25 de enero de 2012 .

PLANTA CENTRAL

Art. 1.- En el artículo 17, relacionado a la Subsecretaría de Fundamentos Educativos, elimínese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Nacional de Investigación Educativa, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la dirección de investigación educativa.
j.- Informe de evaluación sobre la calidad de las investigaciones educativas.
l.- Documentos de difusión de investigaciones educativas.

2.- De la Dirección Nacional de Currículo, elimínese el siguiente producto:

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la Dirección Nacional de Currículo.

3.- De la Dirección Nacional de Estándares Educativos, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la dirección nacional de estándares educativos
i.- Talleres de inducción para el examen nacional de educación superior enes.

Art. 2.- En el artículo 18, relacionado a la Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, a continuación del literal f), incorpórese el siguiente producto:

g.- Planes de acompañamiento y fortalecimiento a la aplicación del programa de participación estudiantil.

2.- De la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, elimínese el siguiente producto:

w.- Informe de implementación de las diferentes opciones de participación estudiantil en la institución.

Art. 3.- En el artículo 20, relacionado a la Subsecretaría de Educación Intercultural Bilingüe, a continuación del literal dd), incorpórese los siguientes productos:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

ee.- Administración, seguimiento y supervisión de las actividades derivadas de la ejecución de convenios de cooperación interinstitucional firmados por el Ministerio de Educación (subsecretaría de educación intercultural bilingüe).
ff.-Coordinar las actividades derivadas de la ejecución de convenios de cooperación internacional firmado por el ministerio de educación para el sistema de educación intercultural bilingüe.

Art. 4.- En el artículo 21, relacionado a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Nacional de Bachillerato a continuación del literal f) incorpórese los siguientes productos:

g.-Mantener actualizada base de datos de bachillerato (bachillerato en ciencias, técnico y técnico productivo).
h.- Catálogo de cualificaciones profesionales.
i.- Documentos para estrategias para mejora de estándares y catálogo de perfiles técnicos profesionales.

2.- De la Dirección Nacional de Educación Para Personas con Escolaridad Inconclusa, a continuación del literal g) incorpórese los siguientes productos:

h.- Informe de gestión del cierre del proyecto EBJA 2n/a17.
i.- Informe de factibilidad para el proceso de institucionalización del proyecto EBJA en las ofertas educativas de alfabetización, post-alfabetización, básica superior y bachillerato.
j.- Valoración de los perfiles del equipo nacional, del equipo zonal (técnicos nacionales, técnicos territoriales y docentes.
k.- Plataforma de docentes EBJA a nivel nacional.
l.- Construcción de plantilla optima de las cuatro ofertas educativas.
ll.- Vinculación del aplicativo web del registro de la información de las cuatro ofertas educativas a los sistemas informáticos que mantiene el MINEDUC.

Art. 5.- En el artículo 24, relacionado a la Coordinación General de Planificación, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Nacional de Planificación Técnica, a continuación del literal i), incorpórese los siguientes productos:

j.- Lineamientos técnicos, documentos e instrumentos para la formulación y presentación de proyectos institucionales analizados, priorizados y aprobados por el ministerio y la autoridad responsable de la planificación nacional.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

k.- Informes técnicos para aprobación de planes, programas y proyectos.
l.- Documentos, instrumentos y formatos para la planificación institucional.
ll.-Reportes de programas y proyectos, actualizados periódicamente, para SENPLADES; gobierno por resultados (GPR), ministerio de finanzas, ministerio coordinador de desarrollo social y otros que lo requieran.
m.- Propuesta de reasignación de recursos en base a requerimiento de los responsables información ingresada correspondiente a los proyectos de inversión del ministerio de educación en los sistemas de planificación e inversión pública.
n.- Propuesta de reprogramaciones de recursos en base a cambios a planificación inicial, según requerimiento de los responsables.
ñ.- Documento de solicitud de autorización de aval para la gestión de gasto permanente y no permanente.
o.- Documentos de monitoreo a la gestión física y presupuestaria de los proyectos institucionales.
p.- Documento de actualización de cronograma valorado de proyectos inversión (SIPEIP) SENPLADES.
q.- Documentos técnicos e instrumentos para el desarrollo del proceso de micro planificación en el marco de la gestión de la oferta educativa.
r.- Propuestas técnicas de reordenamiento sustentadas en estudios e informes georeferencias a nivel de territorio para la ampliación de oferta creación, fusión o cierre s de instituciones educativas.
s.- Informes de seguimiento del proceso de micro planificación en las unidades homólogas a nivel desconcentrado.
t.- Documentos técnicos, instrumentos y reporte s de fusión y cierre de instituciones educativas.
u.- Documentos técnicos, instrumentos y reporte de fiscalización y fiscomilización de instituciones educativas.
v.- Documentos técnicos, instrumentos y reporte de plantilla óptima de directivos y docentes.
W.-Documentos técnicos, instrumentos y reportes para la gestión de transporte escolar.
x .- Información para la gestión de establecimientos educativos.
y.- Documento técnico para la modificación de circunscripción y/o pertenencia administrativa.

2.- De La Dirección Nacional de Planificación Técnica elimínese los siguientes productos:

c.- Información para la ampliación de oferta educativa.
d.- Documento de propuesta y reporte fusión de instituciones educativas.
e.- Modelo de gestión de transporte escolar.
f.- Información para inscripción de estudiantes a instituciones educativas.

3.- De la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, a continuación del literal

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

m), incorpórese el siguiente producto:

n.- Documento de Seguimiento y Evaluación Anual de Convenios.

4.- Dela Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, elimínese los siguientes productos:

c.- Instructivo de capacitación.
f.- Informes parciales y finales de la investigación de proyectos de impacto.
i.- Informe semestral de evaluación de costos unitarios directos e indirectos de las actividades programadas.
j.- Documento de evaluación anual de convenios.

Art. 6.- En el artículo 25, relacionado a la Coordinación General de Gestión Estratégica, elimínese el siguiente producto:

1.- De la Dirección Nacional de Administración de Procesos, elimínese el siguiente producto:

g.- Informes de administración de los sistemas bpm.

Art. 7.- En el artículo 26, relacionado a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, elimínese el siguiente producto:

1.- De la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, elimínese el siguiente producto:

k.- Compendio de normativa internacional y supranacional y convenios internacionales educativos

Art. 8.- En el artículo inmunerado, incorporado a continuación del artículo 28, relacionado a los productos de la Dirección Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales, elimínese los siguientes productos:

"q.- Informes nacional sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia educativa
w.- Definición operativa del proyecto
x.- Minuta de negociaciones
y.- Condiciones de efectividad
z.- Informes de gestión de proyectos
aa.- Matriz de resultados
bb.- Gestión de no objeciones con los organismos
cc.- Visitas in situ de seguimiento a los proyectos

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

dd.- Reuniones de seguimiento"
ff.- Sistema de gestión financiera y control
gg.- Flujos de caja y desembolsos"
hh.- Informes financieros y contabilidad
ii.- Contratación de auditorías externas
jj.- Plan de adquisición
kk.- Contratación y adquisición de bienes, servicios y consultorio

Art. 9.- En el artículo 29, relacionado a los productos de la Coordinación General de Secretaría General, a continuación del literal y), incorpórese los siguientes productos:

z.- Matriz consolidada de información en base a lo establecido a la ley orgánica de transparencia.
aa.- Reporte de seguimiento a compromisos ciudadanos adquiridos en las mesas de atención ciudadana en ferias ciudadanas.
bb.- Reporte de seguimiento de compromisos presidenciales.
cc.- Informe de seguimiento de fichas informativas generadas para presidencia.

Art. 10.- En el artículo 30, relacionado a la Coordinación General Administrativa y Financiera, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Nacional Administrativa, a continuación del literal l), incorpórese los siguientes productos:

ll.- Solicitudes de reprogramaciones, reasignaciones, incrementos y disminuciones al poa.
m.- Documentos precontractuales de adquisición de bienes/servicios cuyo monto supere la ínfima cuantía, generados por la dirección nacional administrativa.
n.- Adjudicación para adquisición de bienes y servicios.
ñ.- Solicitudes de revisión de términos de referencia/especificaciones e inicio de proceso de adquisición/contratación de bienes/servicios cuyo monto supere la ínfima cuantía, generados por la dirección nacional administrativa.
o.- Administración de contratos de bienes/servicios adquiridos por la dirección nacional administrativa.
p.- Documentación analizada y agrupada según objeto de gasto, previo al pago de obligaciones contraídas mediante adjudicación/ contrato o reposición de pago.
q.- Documentación analizada y agrupada según objeto de gasto, previo al pago de obligaciones contraídas mediante adjudicación/ contrato o reposición de pago..
r.- Reporte de inventarios de suministros embodegados actualizados.
s.- Reporte de existencias actualizado con mínimos y máximos.
t.- Actas de entrega / recepción para procesos de ingreso, egreso y baja de bienes.
u.- Acta de entrega / recepción para procesos de ingreso, egreso y baja de bienes (ley

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

1n/a6).
v.- Autorizaciones de uso público de los espacios existentes en el edificio de planta central del MINEDUC.
w.- Solicitud de pago de servicios básicos/impuestos/pasajes nacionales, previa revisión y análisis de la documentación.
x.- Informes de administración de las pólizas institucionales (bienes institucionales asegurados).
y.- Reportes de siniestros consolidados con la aseguradora.
z.- Autorizaciones de movilización en jornadas laborales.
aa.- Bitácora de actividades personal transporte en jornada laboral.
bb.- Órdenes de provisión de combustibles.
cc.- Solicitudes de órdenes de movilización a la Contraloría General del estado.
dd.- Informes de cumplimiento de movilización fuera del horario de trabajo.
ee.- Reportes de pago por matrículas de vehículos y SPPAT.
ff..- Órdenes de mantenimiento mecánico de vehículos.
gg.- Informes de trabajo de mantenimiento realizado en vehículos.
hh.- Solicitudes de pago por mantenimiento vehicular.
ii.- Cajas chicas de la dirección nacional administrativa y de la unidad de servicios generales.
jj.- Documentos precontractuales de ínfima cuantía o catálogo, para adquisición/contratación de bienes/servicios para la planta central del MINEDUC.
kk.- Autorizaciones de solicitudes de movilización fuera del horario de trabajo.
ll..- Actas de entrega recepción de repuestos usados.

2.- De la Dirección Nacional Administrativa, elimínese los siguientes productos:

d.- Adquisición de firmas electrónicas.
e.- Servicios profesionales.
f.- Caja chica.
g.- Documentos de ínfima cuantía.
i.- Informes de pago por matrículas de vehículos, SOAT e impuestos municipales.

4.1.- Adquisiciones:

a.-Orden de compra de bienes y servicios.

4.2.- Administración de Bodegas:

a.- Informe de inventarios de suministros embodegados actualizados.
d.- Informes periódicos de novedades de custodia de bienes embodegados.

4.3.- Control de Bienes:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

e.- Acta de entrega / recepción con la institución donante.
f.- Acta de entrega / recepción beneficiarios.

4.4.- Servicios Generales:

f.- Autorizaciones de espacio de uso público.
g.- Solicitud de orden de pago de servicios básicos/impuestos/pasajes nacionales, previa revisión y análisis.
i.- Informe de la gestión del cobro de siniestros al seguro de siniestros de bienes (servicios/valores).

4.5.- Transportes:

a.- Autorizaciones de movilización de jornadas laborales.
d.- Salvoconductos.
e.- Informes de trabajo de choferes.
g.- Informes de pago por matrículas de vehículos y SOAT.
h.- Órdenes de trabajo de vehículos.
i.- Informes de trabajo de vehículos realizados.
j.- Solicitudes de mantenimiento vehicular.

3.- De la Dirección Nacional Financiera, a continuación del literal s), incorpórese los siguientes productos:

t.- Reprogramación de gasto de inversión para contratación de personal.
u.- Revisión, análisis y respuesta a los requerimientos de las diferentes unidades de la planta central y niveles desconcentrados por medio del sistema de gestión documental QUIPUX.
v.- Reprogramación de gasto de inversión para contratación de personal.
w.- Instructivo para pagos, elaborado por control previo y aprobado por la autoridad competente.
x.- Asesoramiento a los administradores de contratos, para el proceso de pago de acuerdo a la normativa legal vigente.
y.- Cur de pago de nómina revisado y analizado de acuerdo a la normativa legal vigente Conciliaciones bancarias.
z.- Matriz de registro de viáticos de los funcionarios de la planta central a la subsecretaría de transparencia.
aa.- Verificación de los recursos que estén asignados en el presupuesto de acuerdo al POA y PAI aprobados del año vigente de las EODS.
bb.- Revisión, análisis y respuesta a los requerimientos de las diferentes unidades de la planta central y niveles desconcentrados por medio del sistema de gestión documental QUIPUX.
cc.- Elaboración de matrices de acuerdo a los requerimientos de información según

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

grupo de gasto.
dd.- Consolidación de matrices de contratos de años anteriores (arrastres).
ee.- Informe de autorización para modificaciones presupuestarias a nivel desconcentrado en diferentes grupos de gasto.
ff.- Consolidación de matrices de requerimientos a nivel nacional grupo 57 (seguros, tasas y mejoras).
gg.- Verificación de los recursos que estén asignados en el presupuesto de acuerdo al POA y PAI aprobados del año vigente de las EODS.
hh.- Informe de conciliación de cuentas de bienes y existencias.
ii.- Registro contable de las recaudaciones que constan en el control de ingresos del sistema E-SIGEF.
jj.- Reclasificación de cuentas contables del asiento de apertura de planta central.
kk.- Registro de amortización anticipo de contratos de obra, bienes y servicios.
ll.- Revisión, análisis y respuesta a los requerimientos de las diferentes unidades de la planta central y niveles desconcentrados por medio del sistema de gestión documental QUIPUX.
mm.- Solicitud al ministerio de finanzas para la elaboración y aprobación de las certificaciones plurianuales.
nn.- Revisión y seguimiento de las reformas presupuestarias aprobadas por el ministerio de finanzas.
ñn.- Matrices de ejecución presupuestaria y actualización del POA y PAI aprobados
oo.- Distribución de documentación ingresada a la unidad de presupuesto de corriente e inversión.
pp.-Control y seguimiento de los procesos de la unidad.
qq.- Actualización de la información en la página gobierno por resultados (GPR) de la dirección nacional financiera, objetivos operativos.
rr.- Elaboración de presentaciones de la ejecución presupuestaria a nivel central y desconcentrado.
ss.- Elaboración de matrices de acuerdo a los requerimientos de la máxima autoridad.
tt.- Elaboración de cédula presupuestaria para la consolidación de la información de la LOTAIP.
uu.- Revisión, análisis y respuesta a los requerimientos de las diferentes unidades de la planta central y niveles desconcentrados por medio del sistema de gestión documental QUIPUX.

4.-De la Dirección Nacional de Talento Humano, a continuación del literal t), incorpórese los siguientes productos:

u.- Acciones de personal de permisos para estudios regulares para el personal a contrato.
v.- Acciones de personal aprobadas (encargos, subrogaciones).
w.- Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.
x.- Criterios jurídicos.
y.- Acciones de personal de vacaciones.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

z.- Sistema de reloj biométrico - registro de asistencia.
aa.- Certificación de vacaciones no gozadas.
bb.- Registro de servidores y trabajadores con capacidades especiales planta central"
cc.- Revisión, control, autorización y seguimiento de cupos para el Centro de Educación Inicial Nro. 1.
dd.- Informes técnicos de la planificación del talento humano.
ee.- Informes de Bienestar Social.

5.- De la Dirección Nacional de Talento Humano, elimínese los siguientes productos:

4.1.- Planificación del Talento Humano:

a.- Plan anual de inversión (PAI) de la dirección nacional de talento humano.c.- Informes técnicos de reestructuración o creación de unidades o áreas aprobadas.
g.- Acuerdo ministerial o resolución aprobados.
i.- Reformas al distributivo.

4.2.- Clasificación de Puestos:

a.- Instructivo de aplicación de la normativa de clasificación de puestos actualizado.

4.3.- Selección de Personal:

a.- Acciones de personal administrativo de nombramiento legalizada.
c.- Acciones de personal de nombramiento de docentes aprobadas.

4.5.- Régimen Interno de Administración de Talento Humano:

i.- Documentos solicitados aprobados.

4.6- Salud Ocupacional:

b.- Disposiciones ministeriales.
d.- Informes de licencias.
h.- Informe de atención en el Centro de Educación Inicial Nro. 1.
i.- Informe de cumplimiento de requerimientos.

7.- De la Dirección Nacional de Compras Públicas, a continuación del literal n), incorpórese los siguientes productos:

ñ.- Propuestas de proyectos de memorandos y oficio tales como solicitud de elaboración de contrato, pedido de informes, contestación de requerimientos y otros.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

o.- Archivo digital de los procesos de contratación.

8.- De la Dirección Nacional de Compras Públicas, elimínese los siguientes productos:

c.- Propuestas de proyectos de memorandos y oficio tales como solicitud de elaboración de contrato, solicitudes de pago, conformación de comisiones técnicas, pedido de informes, contestación de requerimientos y otros.
j.- Archivo físico de los procesos de contratación.

COORDINACIONES ZONALES:

Art. 11.- En el artículo 32, relacionado a la Dirección Zonal de Coordinación de Educación Especializada e Inclusiva, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la Dirección de Coordinación Educativa.
c.- Propuesta de políticas relacionadas con la Calidad Educativa, de su respectiva zona
f.- Reportes técnicos de implementación de las aulas tecnológicas.
j.- Reportes técnicos de implementación de las aulas tecnológicas.
l.- Informes de difusión de materiales educomunicativos.
t.- Autorización para la ejecución de planes, programas y proyectos nacionales de educación para la democracia y el buen vivir.

Art. 12.- En el artículo 33, relacionado a la Dirección Zonal Administración Escolar, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, a continuación del literal l) Incorpórese los siguientes productos

ll.- Diseño de programas zonales de formación continua / maestrías (seguimientos).
m.- Diseño de programas zonales de formación continua / actualización docente (seguimiento).
n.- Diseño de programas zonales de formación continua / GO TEACHER seguimiento.
ñ.- Diseño de programas zonales de formación continua / practicas pre- profesionales (seguimiento).
o.- Informe con sugerencias de ajustes al modelo del año rural.
p.- Publicaciones de las convocatorias a concurso de méritos y oposición (quiero ser maestro (primera parte).
q.- Publicaciones de las convocatorias a concursos de méritos y oposición. Quiero ser

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

maestro (fase méritos y oposición).
r.- Informes de seguimiento y control de los procesos de jubilación dicente obligatoria, voluntaria por invalidez.
s.- Informes de seguimiento y control de sectorización docente.
t.- Informes de seguimiento y control de ternas para directivos.
u.- Difusión de las convocatorias a concursos de méritos y oposición para docentes y autoridades.
v.- Gestión de jubilación docente (LOEI).
w.- Informe de seguimiento y control del proceso de sectorización docente.
x.- Informe de seguimiento y control del proceso de sectorización docente.
y.- Informe de seguimiento y control del programa de becas GO TEACHER.
z.- Informe de seguimiento del proyecto "enseñanza efectiva del idioma inglés.
aa.- Gestión del sistema para la emisión de contratos y nombramientos docentes- gestión docentes arhes.
bb.- Validación para el reemplazo de docentes no elegibles.
cc.- Informe técnico de prácticas pre- profesionales.

2.- De la Dirección Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la dirección de desarrollo profesional educativo.
c.- Diseño de programas zonales de formación continua.
d.- Informe de la articulación de los planes de formación inicial y continua y de inducción.
e.- Informe de implementación de los programas zonales de formación continua y mejoramiento pedagógico y académico de profesionales de la educación de todos los distintos niveles y modalidades del sistema nacional de educación.
j.- Publicaciones de las convocatorias a concursos de méritos y oposición.
l.- Informes de seguimiento y control de ternas para directivos.

Art. 13.- En el artículo 34, relacionado a la Dirección Zonal de Educación Intercultural Bilingüe, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Zonal de Educación Intercultural Bilingüe, a continuación del literal u), incorpórese los siguientes productos:

v.- El plan de inversiones (PAI) de la Dirección Intercultural Bilingüe.
w.- Informes de rendición social de cuentas.
x.- Implementación del currículo de educación intercultural bilingüe de LOS CECIBs.

2.- De la Dirección Zonal de Educación Intercultural Bilingüe, elimínese los siguientes productos:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe.
d.- Informes de seguimiento de dotación de recursos educativos de la zona, pertinentes a los requerimientos de las nacionalidades y pueblos.

Art. 14.- En el artículo 36, relacionado a la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación, a continuación del literal h), incorpórese los siguientes productos:

i.- Atención de informes de auditorías educativas.
j.- Informes sobre la implementación, seguimiento, monitoreo de sedes de auto servicio, inscripciones, traslados, Consultas matrículas continuas para régimen: sierra, amazonia y costa.
k.- Informes en base a matriz sobre seguimiento y monitoreo de inicio de clases, en base a matriz de resultados sobre verificación de la necesidad del incremento en la oferta educativa para circuitos de: régimen sierra, amazonia y costa, para cada año lectivo.
l.- Informes en base a matriz consolidada de nuestra jurisdicción en cuanto al cumplimiento de la normativa vigente para abanderados de los establecimientos educativos.
ll.- Informes en base a matriz sobre el proceso de seguimiento a denuncias a de la zona.
m.- Informe en base a matriz consolidada del número de fichas y sus archivos de titulación 25 años atrás.
n.- Informes en base a matriz consolidada de seguimiento a la homologación/ equiparación de títulos de bachiller de acuerdo al país de origen.
ñ.- Informes en base a trámites ingresados a través del módulo de atención ciudadana.
o.- Informes en base a reportes consolidados sobre el seguimiento de los MGE"s.
p.- Informes en base a matriz sobre la validación, verificación y requerimiento de creación de usuarios (cas).
q.- Informes sobre ejecución, control y seguimiento del normal funcionamiento de bares escolares en la zona.
Informes en base a matriz para verificación, validación y solicitud de cambio de datos personales de los estudiantes en el aplicativo informático cas.
r.- Informes en base a matriz consolidada sobre el cumplimiento de directrices y normativa para las pruebas ser bachiller.
s.- Informes en base a matriz consolidada para el proceso de seguimiento para las pruebas mitad del mundo.
t..- Informes en base a matriz consolidada de las solicitudes de los padres de familia para reversiones de traslados, inactivaciones y casos especiales.
u.- Seguimiento y control de levantamiento de matriz de gestión educativa administradores circuitales.
v.- Seguimiento y control de levantamiento de matriz de gestión educativa directores distritales.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

w.- Actualización de bases de datos en base a las matrices de gestión educativa.
x.- Informes de aplicación de los manuales de asesoría a la gestión administrativa y pedagógica de los niveles y modalidades, con enfoque inclusivo e intercultural.
y.- Informes de aplicación de políticas, planes, programas y proyectos de asesoría por los niveles desconcentrados.
z.- Planes de aplicación del sistema de asesoría a la gestión educativa de la zona."
aa.- Informes de implementación del sistema de asesoría a la gestión educativa de la zona.
bb.- Informes de aplicación del sistema de mentorías.
cc.- Informes del control de la aplicación del currículo y de las investigaciones e innovaciones educativas.
dd.- Informes de aplicación de los manuales de seguimiento y control de la gestión administrativa y pedagógica de todos los niveles y modalidades, con enfoque inclusivo e intercultural.
ee.- Informes de aplicación de políticas, planes, programas y proyectos de auditoría educativa por los niveles desconcentrados.
ff.- Planes de aplicación del sistema de auditoría a la gestión educativa de la zona.
gg.- Informes de implementación del sistema de regulación de la gestión educativa de la zona.
hh.- Informes de la validación y consolidación del sistema de regulación a la gestión educativa del sistema nacional de educación en el territorio de su jurisdicción.
ii.- Informes de la aplicación de la normativa de costos para todos los niveles y modalidades de la educación" particular y fiscomisional, actualizada y pertinente a los estándares de calidad de su zona.
jj.- Informes de la aplicación del sistema de registro, acreditación y categorización de las instituciones educativas.
kk.- Informe de la regulación de valores de la educación particular fiscomisional.
ll.- Informes de aplicación de los manuales de regulación de la gestión administrativa y pedagógica de todos los niveles y modalidades, con enfoque inclusivo e intercultural."

2.- En el artículo 36, relacionado Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación, elimínese el siguiente producto:

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la dirección de apoyo, seguimiento y regulación.

Asesoría Educativa:

e.- Planes de aplicación del sistema de asesoría a la gestión educativa de la zona.
f.- Informes de implementación del sistema de asesoría a la gestión educativa de la zona.
g.- Informes de aplicación del sistema de mentorías.

Auditoría Educativa:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

i.- Informes de aplicación de los manuales de asesoría a la gestión administrativa y pedagógica de los niveles y modalidades, con enfoque inclusivo e intercultural.
j.- Informes de aplicación de políticas, planes, programas y proyectos de auditoría educativa por los niveles desconcentrados.
k.- Planes de aplicación del sistema de auditoría a la gestión educativa de la zona.
l.- Informes de implementación del sistema de auditoría a la gestión educativa de la zona.
n.- Informes de evaluación interna de la gestión educativa, de la aplicación de perfiles de desempeño profesional, de estándares de gestión de calidad, de la aplicación de planes de mejora de innovación de los niveles desconcentrados de la zona.

Art. 15.- En el artículo 37, relacionado a la División Zonal de Planificación Técnica, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la División Zonal de Planificación Técnica a continuación del literal h) incorpórese los siguientes productos:

"i.- Informe mensual de medición análisis y mejora (MAM).
j.- Plan anual y plurianual de inversión zonal consolidado (PAI), ejecutado de acuerdo a los recursos que son asignados por planta central.
k.- Informe de indicadores de procesos sustantivos y adjetivos de las direcciones distritales.
l.- Planes de capacitación al personal de las direcciones distritales sobre la norma iso:9n/an/a1-2n/an/a8 sistema de gestión de calidad y atención al ciudadano.
ll.- Seguimiento al cumplimiento de los trámites ingresados en el sistema de gestión documental Quipux.
m.- Supervisar los trámites ciudadanos ingresado mediante el aplicativo módulo de gestión de atención ciudadana (MOGAC).
n.- Seguimiento al efectivo desarrollo de los procesos ingresados en las diferentes direcciones distritales.
ñ.- Informe mensual del cumplimiento de actividades generadas en las direcciones distritales.
o.- Auditoría interna en las direcciones distritales mediante la Norma ISO:9N/AN/a1-2N/AN/A8 sistema de gestión de calidad.
p.- Elaboración de manuales e instructivos de procesos de productos implementados en las direcciones distritales.
q.- Seguimiento al efectivo desarrollo de los compromisos presidenciales ingresando a la coordinación zonal mediante el sistema de gestión documental QUIPUX.
r.- Información para inscripción y asignación de cupos.
s.- Resolución de fusión de Instituciones Educativas
t.- Modelo de gestión de transporte escolar,
u.- Gestión de autorización de aval de gestión de gasto no permanente.
v.- Información de contratos de inversión de la zona 9.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

2.- De la División Zonal de Análisis e Información Educativa, a continuación del literal e) incorpórese el siguiente producto:

f) plan operativo (POA) aprobado de la división de análisis e información educativa.

Art. 16.- En el artículo 38, relacionado a la Unidad Zonal de Tecnologías de la Información Comunicación, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Unidad Zonal de Tecnologías de la Información Comunicación, a continuación del literal i), incorpórese los siguientes productos:

j.- Matriz de procesos de cumplimiento.
k.- Informe del MAM.
l.- Acta de compromiso y acuerdos.
ll.- Informe de indicadores de gestión.
m.- Auditoria interna del Sistema de Gestión de Calidad.
n.- Manutención del sistema de gestión de calidad.
o.- Monitorear y fortalecer el modelo de gestión escolar de las instituciones de Sostenimiento Fiscal incorporadas en el servicio de gestión control escolar de la plataforma educar -ecuador del Proyecto Comunidad Educativa en línea (CEL).
p.- Generar informes sobre el levantamiento de los registros académicos del Servicio de gestión control escolar (GCE).
q.- Efectuar seguimiento a los técnicos distritales del Proyecto SITEC, y reportar a la Gerencia del Proyecto o a la CGGE.
r.- Coordinar y evaluar los procesos de implementación de tecnología en los establecimientos educativos beneficiados, por el Proyecto SITEC.
s.- Realizar levantamiento de la información, actualizar la base de datos de Docentes de los establecimientos intervenidos por el Proyecto SITEC.
t.- Capacitar a los técnicos distritales SITEC en el manejo y funcionalidad de la Plataforma de Gestión de Servicios Educativos EDUCARECUADOR.
u.- Retroalimentar y capacitar a los técnicos distritales - dinamizadores SITEC en cuanto a la parte técnico-académica y a la gestión educativa.
v.- Validación de documentos y demás instrumentos técnico - pedagógicos generados en las actividades de implementación de la CEL.
w.- Verificar el avance de la CEL en el uso de las herramientas, módulos liberados u otro aplicativo de la plataforma CEL.
x.- Realizar el seguimiento a las jornadas de capacitación de los docentes de manera presencial y virtual en los centros educativos intervenidos por SITEC.
y.- Coordinar y supervisar la difusión para el uso del servicio de gestión control escolar (GCE) de la plataforma CEL.
z.- Coordinar y apoyar la aplicación de metodologías de trabajo pedagógico para el funcionamiento de la plataforma CEL.
aa.- Supervisar el uso de los contenidos que estén disponibles en la plataforma CEL.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

bb.- Entregar planificaciones e informes de gestión e implementación de procesos que la Gerencia del Proyecto o la CGGE solicite.
cc.-Realiza monitoreo y seguimiento de los avances programáticos de las capacitaciones de los temas enmarcados en la CEL.
dd.- Gestionar, verificar y establecer los correctos pasos para el proceso de creación de usuarios y la entrega de claves a la plataforma CEL.
ee.- Establecer e informar sus cronogramas de visitas a las instituciones educativas de sostenimiento fiscal beneficiadas del Proyecto.
ff.- Organizar reuniones de trabajo con los técnicos distritales - dinamizadores CEL para coordinar y evaluar los eventos de capacitación en las instituciones educativas de su zona.
gg.- Informar y mantener comunicación permanente con la autoridad educativa local y con la gerencia del proyecto o la CGGE sobre temas correspondientes al Proyecto SITEC.

2.- De la Unidad Zonal de Tecnologías de la Información Comunicación, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan Anual de Inversiones (PAI) de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
b.- Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad Distrital de Tecnologías Educativas de la Información y Comunicaciones.

Art. 19.- En el artículo 39, relacionado a Dirección Zonal de Asesoría Jurídica, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica, a continuación del literal n), incorpórese los siguientes productos:

o.- Estatutos reformados.
p.- Informes de reclamos administrativos y los recursos administrativos que se presente en la jurisdicción.
q.- Informe de convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para programas y proyectos de educación.
r.- Informe de convenios, contratos de pasantías o prácticas pre profesionales suscritos con universidades públicas, privadas, municipales y fiscomisionales.
s.- Informe de convenios de comodato y donación de bienes inmuebles a favor del ministerio de educación, o del ministerio a favor de entidades públicas.
t.- Informe sobre proceso de dimisión de bienes desocupados.
u.- Informe de validación por inmobiliar sobre bienes desocupados y que no serán dimitidos.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

2.- De la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica, elimínese los siguientes productos:

k.- Proyectos de respuesta de requerimiento de información de asamblea nacional y entidades de control.
p.- Estatutos reformados.
r.- Informes de validación de información dentro del sistema de registro único de organizaciones de la sociedad civil.

Art. 17.- En el artículo 40, relacionado a la División Zonal de Comunicación Social, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la División Zonal de Comunicación Social, a continuación del literal q), incorpórese el siguiente producto:

r.- Plan anual de inversiones de la División de Comunicación Social.

2.- De la División Zonal de Comunicación Social, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan Anual de inversiones (PAI), de la Dirección de Comunicación Social
b.- Plan operativo anual (POA) de la dirección de comunicación social

Art. 18.- En el artículo 41, relacionado a Dirección Zonal Administrativa Financiera, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Dirección Zonal Administrativa Financiera, incorpórese los siguientes a continuación del literal b), incorpórese los siguientes productos:
b.- Revisión y consolidación de requerimiento de maternidad de las direcciones distritales para envío a Planta Central.
c.- Solicitud de activación de tipos de movimiento para reformas web enviados a Planta Central.
d.- Solicitud de creación de usuarios de las diferentes direcciones distritales enviados a Planta Central.
e.- Activación de funciones a usuarios solicitados.
f.- Realiza la constatación física de bienes y existencia.
g.- Registrar estado de contratos y proyectos de la zona.
h.- Creación de auxiliares de contratos y proyectos de la zona.
i.- Comprobantes únicos de registro de gastos aprobados.
j.- Conciliación de pago de obligaciones con el IESS: aportes, préstamos, fondos.
k.- Revisión y consolidación de avales administrativos y de docentes de las direcciones distritales para envío a Planta Central.

2.- De la División Zonal de Talento Humano, luego del literal f), incorpórese los siguientes productos:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

g.- Plantilla óptima de talento humano.
h.- Concursos de méritos y oposición.
i.- Jubilación del personal administrativo y código de trabajo de la zona.
j.- Matriz y encuesta al personal a nivel zonal.
k.- Informe para reconocimiento de las autoridades de instituciones educativas de nivel particular de la zona.
l.- Resoluciones para reconocimiento de autoridades de instituciones educativas de nivel particular de la zona.
ll.- Resoluciones para cambio de personal por trabajo social.
m.- Póliza de caución al personal.
n.- Informes mensuales de soporte técnico efectuado.
ñ.- Seguimiento de denuncias realizadas en entidades de control (presidencia y vicepresidencia de la república, ministerio de trabajo.
o.- Desvinculación de los servidores de la zona.
p.- Informes de control de asistencia de la zona.
q.- Registro de autoridades de instituciones educativas particulares"
r.- Encuestas ministerio de trabajo.
s.- Jubilaciones régimen LOSEP y código de trabajo.
t.- Control interno de personal de la zona.

3.-De la División Zonal de Talento Humano, elimínese los siguientes productos:

3.1. Planificación de Talento Humano:

a.- Plan anual de inversión (PAI) de la división de talento humano.
b.- Plan operativo anual (poa) de la dirección zonal de TTHH.
d.- Informes técnicos para la creación y supresión del puesto de la zona.
e.- Acuerdos de creación y supresión de los puestos de la zona.
f.- Reformas al distributivo de la zona.

3.2. Selección de Personal:

a.- Acciones de personal de nombramiento de autoridades aprobadas de la zona
g.- Informes del personal inducido de la zona
i.- Convenios de pasantías y prácticas legalizadas de la zona

3.4 Régimen Interno de Administración de Talento Humano:

h.- Informes de horas suplementarias y extraordinarias de la zona.

3.5. Salud Ocupacional:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

a.- Informes sociales de la zona.
c.- Acciones de personal por casos sociales de la zona.
d.- Informes de licencias.

4.- De la División Zonal Administrativa, luego del literal a), incorpórese el siguiente producto:

b.- Informe de la gestión del cobro al seguro de siniestros de bienes (servicios / valores) de la zona.

5.-De la División Zonal Administrativa, elimínese los siguientes productos:

3.7 Atención Ciudadana:

a.- Contestación del trámite.
c.- Documento de contestación del trámite en paquetes o sobres.
g.- Documentación certificada.
h.- Registro de visitas.
i.- Reporte de ingreso de persona a la coordinación zonal.
j.- Directorio telefónico actualizado.
k.- Reporte mensual de llamadas atendidas.
l.- Reporte de preguntas atendidas, derivadas o no resueltas del ciudadano.

6.-De la División Zonal Financiera, a continuación del literal a), incorpórese los siguientes productos:

b.- Solicitud de avales aprobados por el ministerio de finanzas.
c.- Revisión y consolidación de avales administrativos y de docentes de las direcciones distritales para envío a planta central.
d.- Revisión y consolidación de requerimiento de maternidad de las direcciones distritales para envío a planta central.
e.- Solicitud de activación de tipos de movimiento para reformas web enviados a planta central.
f.- Solicitud de creación de usuarios de las diferentes direcciones distritales enviados a planta central.
g.- Activación de funciones a usuarios solicitados.
h.- Realiza la constatación física de bienes y existencia.
i.- Registrar estado de contratos y proyectos de la zona.
j.- Creación de auxiliares de contratos y proyectos de la zona.
k.- Comprobantes únicos de registro de gastos aprobados.
l.- Conciliación de pago de obligaciones con el IESS: aportes, préstamos, fondos.
ll.- Reporte de contratos de inversión suscritos.
m.- Comprobantes únicos de registro de ingresos aprobados.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

n.- Solicitud de avales aprobados por el ministerio de finanzas.
ñ.- Solicitud de activación de tipos de movimiento para reformas web enviados a planta central.
o.- Solicitud de creación de usuarios de las diferentes direcciones distritales enviados a planta central.
p.- Activación de funciones a usuarios solicitados.
q.- Registrar estado de contratos y proyectos de la zona.
r.- Comprobantes únicos de registro de gastos aprobados.
s.- Conciliación de pago de obligaciones con el IESS: aportes, préstamos, fondos.
t.- Comprobantes únicos de registro de ingresos aprobados.
u.- Avales para proyectos de inversión y capital. Reformas presupuestarias consolidadas por la UGAF.
v.- Reformas presupuestarias consolidadas por la UGAF.
w.- Reprogramaciones compromiso / devengados consolidadas por la UGAF.
x.- Certificaciones presupuestarias para contratación de servicios profesionales consolidadas por las UGAF.
y.- Certificaciones presupuestarias para contratación de decentes por periodo de maternidad enfermedad consolidadas por la UGAF.
z.- Usuarios operativos y de consulta del sistema de ESIGEF nivel zona y EODS.
aa.- Reformas web en el distributivo y solicitud de habitaciones de tipo de movimientos zonal y EODS.
bb.- Novedades en el sistema de empleadores IESS.
cc.- Instructivo para pago de retroactivos, nómina, beneficios de ley, indemnizaciones por concepto de desvinculación, liquidación de valores de materia de personal.
dd.- Reformas presupuestarias para financiamiento de nómina y acciones en materia de gestión de talento humano, administrativo, docentes y trabajadores.
ee.- Reformas web para la incorporación, llenado de vacantes, traspaso y/o traslado de partidas, reclasificación y revalorización de puestos, otros relacionados a la nómina.
ff.- Informe de recaudación de ingresos.
gg.- Cuentas contables depuradas.
hh.- Informes de custodia de garantías contractuales y control de su vigencia
ii.- Garantías vigentes.
jj.- Autorización de pago de comprobantes únicos de registro generados.
kk.- Elaboración de comprobantes de retención.
ll.- Memorando de ejecución de garantías por incumplimiento de contratos.
mm.- Revisar transferencia de CUR solicitados el pago.
nn.- Solicitud de pago de nóminas.

7.-De la División Zonal Financiera, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan operativo anual (poa) de la División Zonal Financiera.

3.1.- Control Previo:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

b.- Informes periódicos de cumplimiento del territorio de jurisdicción.

3.2. Presupuesto:

c.- Programación indicativa anual aprobada de zona y unidades ejecutoras.
d.- Programación cuatrimestral del compromiso de la zona aprobada.
h.- Reformas presupuestarias consolidadas por la zona.

3.3.- Seguimiento, Evaluación y Normativa de las unidades ejecutoras del sector:

b.- Informe cuatrimestral de gestión institucional presupuestaria de la zona.
f.- Informes de difusión de capacitación de la zona.

3.4.- Contabilidad:

d.- Inventarios de arqueo de recaudaciones por venta de especies valoradas de la zona.
e.- Informes de arqueo de justificación de fondos de caja chica de la zona.
h.- Conciliaciones bancarias de la zona.
i.- Creación de fondos de administración (fondos de caja chica), CUR contable de la zona.
j.- Fondo global de anticipo de viáticos de la zona.
k.- Fondos específicos de la zona.

3.5.- Nómina:

d.- Reportes de anticipos de los sueldos de la zona.

3.6.- Tesorería:

a.- Informes de control de recaudación por venta de especies para el Ministerio de Educación.
b.- Actas de toma física de especies valoradas de la zona.
c.- Actas de baja de especies valoradas de la zona.
d.- Informes técnicos de la zona.
i.- Informes de devolución del IVA de la zona.
l.- Liquidación de impuesto de nóminas mensuales de la zona.

DISTRITOS:

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Art. 19.- En el artículo 44en la parte relacionada a Unidad Distrital de Atención Ciudadana, luego del literal v), incorpórese los siguientes productos:

w.- Certificación de promociones de instituciones educativas desaparecidas.
x.- Certificado de remuneraciones.
y.- Certificado de terminación de educación general básica.
z.- Certificado de tiempo de servicio.
aa.- Legalización de cuadros de calificaciones quimestrales, finales y promociones de instituciones educativas.
bb.- Legalización de documentación para el exterior.
cc.- Reconocimientos de estudios de centros ocupacionales.
dd.- Consolidar matriz de eventos importantes para enviar a comunicación a zona.
ee.- Ingresar procesos mediante solicitudes en línea.
ff.- Trasladar trámites ciudadanos mediante el sistema MOGAC.
gg.- Trasladar trámites ciudadanos mediante el sistema QUIPUX.
hh.- Reportes mensuales de indicadores de gestión.

Art. 20.- En el artículo 43, de la División Distrital de Administración Escolar, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la División Distrital de Administración Escolar a continuación del literal m) incorpórese los siguientes productos:

n.- Aceptación propuesta del plan de gestión de riesgos para instituciones educativas particulares, fiscos misionales y municipales.
o.- Fiscalización de mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas.
p.- Aprobación para asignación de alimentos escolares.
q.- Aprobación para asignación de textos y uniformes.
r.- Solicitud de adecuaciones de infraestructura.
s.- Informes para permiso de funcionamiento, aplicación de oferta educativa.
t.- Informe de factibilidad de aprobación para renovación, ampliación de oferta educativa.
u.- Asesoramiento para mantenimiento de infraestructura por parte del comité de padres de familia.
v.- Seguimiento e inspección a las unidades educativas del milenio.
w.- Administración de contratos de procesos de mantenimiento, seguridad limpieza de las instituciones educativas.
x.- Elaboración de planos arquitectónicos de las instituciones que van a ser remodeladas.
x) Levantamiento de plan métrico de los predios donde posiblemente vana a ser hacer ubicadas las unidades educativas del milenio o siglo XI.
z.- Coordinación con la comunidad educativa y autoridades seccionales para el mantenimiento preventivo y de mi mitigación de las instituciones de acuerdo a las

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

necesidades particulares.
aa.- Control y monitoreo en campo del buen uso de los recursos educativos, alimentación, textos, mobiliario e infraestructura.
bb.- Informes de recolección de datos para los sistemas de información como el archivo maestro de instituciones educativos, mapa escolar, entre otros a nivel distrital.

2.- De la División Distrital de Administración Escolar, elimínese el siguiente producto:

b.- Plan anual de inversiones (PAI) de la Unidad Distrital de Administración Escolar.

Art. 21.- En el artículo 44, de la División Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la División Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación, luego del literal b), incorpórese los siguientes productos:

c.- Apelaciones en última instancia para revisión de notas de exámenes.
h.- Certificación de duplicados de actas de grado.
i.- Denuncia sobre transporte escolar fisco misionales, transporte escolar particular y transporte escolar público.
j.- Duplicados de títulos.
k.- Exámenes de ubicación para quienes no cuentan con documentación de estudios en la educación ordinaria.
l.- Homologación de títulos de bachiller realizados en el exterior.
ll.- Matrículas excepcionales.
m.- Ratificación de gobierno escolar.
n.- Ratificaciones de vocales de consejo ejecutivo de las instituciones particulares y municipales.
ñ.- Informes de análisis y resolución de requerimientos de estudios y homologación de títulos de bachiller en el exterior registro de código de convivencia.
o.- Registro de proyecto educativo institucional PEI.
p.- Traslados de estudiantes de instituciones fiscales del mismo régimen
q.- Traspaso de tercera matrícula.
r.- Aprobación de eventos estudiantiles.
s.- Aprobación de mallas curriculares para bachillerato internacional.
t.- Registro del programa de participación estudiantil.
u.- Matrícula continúa, traslado de tercera matrícula de estudiantes entre regímenes o instituciones fiscales.
v.- Informes de verificación de denuncias.
w.- Informes de legalización de títulos/actas de grado de bachiller.
x.- Apelaciones en última instancia para revisión de notas de exámenes.
y.- Aprobación de eventos estudiantiles.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

z.- Inscripciones continúas de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad.
aa.- Asistencia hospitalaria y pedagógica a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a vulnerabilidad y enfermedades catastróficas.
bb.- Informe de actividades de revalorización de actividades de saberes andinos de las instituciones educativas bilingües.
cc.- Informes de seguimiento de fortalecimiento del manejo de la lengua ancestral.
dd.- Informes de cierre voluntario de instituciones particulares.
ee.- Informe de fusión de instituciones fiscales.
ff.- Informe de revisión de la propuesta pedagógica.
gg.- Informe de apelaciones de última instancia para revisión de notas de exámenes.
hh.- Resolución y registro de exámenes de notas intermedias.
ii.- Registro de aprobación de eventos estudiantiles organizados por i e: concursos, ferias, festivales, campeonatos y exposiciones.
jj.- Informe de selección de sedes de funcionamiento de los centros EBJA.
kk.- Informe de seguimiento a la matriz de gestión educativa.
ll.- Registro de certificados de alfabetización.
mm.- Registro de ingreso de información de bachilleres que no constan en el sistema.
nn.- Informe de validación de las nóminas de bachilleres de las instituciones particulares.
ñn.- Informe de validación de las nóminas de bachilleres de las instituciones fisco misionales.

2.- De la División Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación, elimínese el siguiente producto:

b.- Plan anual de inversiones (PAI) de la unidad distrital de apoyo seguimiento y regulación.

Art. 22.- En el artículo 45, de la División Distrital de Planificación, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la División Distrital de Planificación, luego del literal o) incorpórese los siguientes productos:

p.- Cambio de denominación de nombres de las instituciones educativas.
q.- Informes de inicio y fin de actualización de archivo maestro.
r.- Autorización de ampliación de oferta educativa de instituciones educativas fisco misionales.
s.- Autorización de ampliación de oferta educativa de instituciones educativas particulares.
t.- Autorización de creación y funcionamiento de instituciones educativas fisco misionales.
u.- Cierre voluntario de funcionamiento de Instituciones Educativas particulares y fisco

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

misionales.
v.- Cierre voluntario de jornadas de instituciones educativas particulares y fisco misionales.
w.- Elaboración de distributivos de trabajo de las instituciones educativas.
x.- Informes técnicos para la reubicación de partidas de docentes en un mismo distrito bajo las directrices emitidas por la autoridad superior.
y.- Registro de datos en la plantilla optima del distrito.
z.- Revisión de los distributivos de trabajo docente de las instituciones educativas
aa.- Ingreso de la información a la plataforma gestión docente.
bb.- Encadenamiento y asignación de cupos a los estudiantes de las instituciones educativas.
cc.- Resoluciones de cierre voluntario de jornadas niveles educativos, paralelos, de instituciones educativas fiscales particulares y fisco misionales.
dd.- Resoluciones de cambio de denominación de instituciones educativas.
ee.- Resoluciones para reordenamiento de la oferta educativa de instituciones educativas.
ff.- Informes de publicaciones de docentes fiscales por bienestar social solicitado por el departamento de talento humano a instituciones dentro del mismo distrito.
gg.- Informes a los departamentos de Riesgo, Administración Escolar, ASRE y Jurídico para procesos de permisos de funcionamiento.

2.- De la División Distrital de Planificación, elimínese el siguiente producto:

c.- Plan anual y plurianual de inversiones (PAI) distritales.

Art. 23.- En el artículo 46, relacionado a Unidad Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Unidad Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a continuación del literal h), incorpórese los siguientes productos:

i.- Contratación o adquisición de bienes y servicios tecnológicos.
j.- Creación de cuentas de usuarios y perfiles para sistemas de información (SIGEF, SIME, SIPROFE, QUIPUX).
k.- Creación de cuentas de usuarios y perfiles para sistemas de información (REFRENDACION y OUTLOOK, WEB, APP, CORREO ELECTRÓNICO, MOGAC).
l.- Cierre de cuentas de sistemas de información.
m.- Respaldo de información mensual de atención ciudadana (carpetas compartidas, sistema de gestión de calidad sgc).
n.- Carnetización a personal de distrito y estudiantes región sierra - costa (credenciales).
n.- Reportes del sistema documental QUIPUX - administrador institucional SGDQ
o.- Instalación video conferencias.
p.- Verificación y seguimiento de laboratorios varios procesos MINEDUC.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

q.- Instalación y seguimiento de WAN educativa en instituciones educativas.
r.- Instalación y seguimiento de enlaces internet – TELCONET en IE.
s.- Carnetización a personal de distrito y estudiantes región sierra - costa (credenciales).
t.- Certificación de laboratorios para varios procesos del MINEDUC (instalación, verificación y validación de hardware y software).

2.- De la Unidad Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elimínese los siguientes productos:

a.- Plan anual de inversiones (PAI) de la unidad distrital de tecnologías de la información y comunicaciones.
c.- Informes de ejecución de políticas y normativas.

Art. 24.-En el artículo 47, de Unidad Distrital de Asesoría Jurídica, a continuación del literal o) incorpórese los siguientes productos:

p.- Conformación de la comisión de disciplina conjuntamente con el sindicato de trabajadores.
q.- Asesoría en actos administrativos a la unidad distrital de talento humano.
r.- Elaboración de convenios interinstitucionales.
s.- Capacitación sobre normativa educativa, LOSEP y su reglamento.
t.- Informes de seguimiento al caso.
u.- Recopilación de información (matriz de juicios contenciosos, administrativos, laborales, civiles, penales y matriz de sumarios administrativos).
v.- Proyectos de respuesta de requerimiento de información de asamblea nacional y entidades de control.
w.- Resoluciones de la junta de resolución de conflictos.

Art. 25.- En el artículo 48, de la División Distrital Administrativa y Financiera, relacionado a la Unidad Distrital de Talento Humano, elimínese e incorpórese los siguientes productos:

1.- De la Unidad Distrital de Talento Humano, incorpórese los siguientes productos:

3.1. Planificación de Talento Humano:

g.- Plantilla óptima de talento humano.
h.- Levantamiento de información solicitada (matrices).

3.2. Selección de personal:

k.- Concursos de méritos y oposición.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

l.- Registro docente.
ll.- Desvinculaciones.
m.- Levantamiento de información solicitada (matrices).
n.- Censo docentes.

3.3. Formación y Capacitación:

c.- Encuestas solicitadas por el ministerio de trabajo.
d.- Levantamiento de información solicitada (matrices).

3.4. Régimen Interno de Administración del Talento Humano:

j.- Reporte mensual de novedades para el pago de nóminas, liquidaciones y retroactivos del personal del distrito.
k.- Registro de novedades en el IESS personal del distrito.
l.- Levantamiento de información solicitada (matrices).

2.- De la Unidad Distrital de Talento Humano, elimínese los siguientes productos:

3.1. Planificación de Talento Humano:

a.- Plan anual de inversión (PAI) de la unidad distrital de talento humano.
c.- Informes técnicos para creación y supresión de puestos.
e.- Acuerdos de creación y supresión del puesto.

3.2. Selección de personal:

i.- Convenios de pasantías y prácticas legalizadas del distrito.

3.4. Régimen Interno de Administración del Talento Humano:

h.- Informes de horas suplementarias y extraordinarias del distrito.

3.- De la Unidad Distrital Administrativa, a continuación del literal tt) incorpórese los siguientes productos:

uu.- Registro, actualización y control de inventarios en el sistema EBVE del MINFIN.
vv.- Registro, actualización y control de custodios de bienes e inventarios en el sistema EBVE del MINFIN.
ww.- Tabulación mensual de quejas y sugerencias correspondientes al distrito.
xx.- Consolidar información mensual correspondiente a indicadores de gestión del distrito.
yy.- Solicitud de orden de pago de facturas a las aseguradoras del distrito.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

zz.- Coordinar procesos y/o actividades relacionados con la consolidación de información contable con los inventarios del distrito.
aaa.- Conformación de comisiones para revalorización, constatación y baja de bienes con la realización de su respectivo informe.
bbb.- Informe de requerimientos de bienes y servicios.
ccc.- Revisión, verificación y registro de tabulación de indicadores, quejas y sugerencias (módulo de gestión de AC).
ddd.- Autorizaciones de avales.
eee.- Informe de los indicadores de gestión.
fff.- Informe de quejas y sugerencias.
ggg.- Informes técnicos para modificaciones presupuestarias y reprogramaciones.
hhh.- Indicadores de gestión de los procesos adjetivos.
iii.- Informes consolidados de revisión y mantenimiento del parque automotor del distrito.
jjj.- Entrega de salvoconductos del distrito.
kkk.- Informes de trabajo de los conductores del distrito.
lll.- Matrículas de vehículos y SOAT de los vehículos del distrito.
mmm.- Informes de pago de matrículas y SOAT de los vehículos del distrito.
nnn.- Ordenes de trabajo para arreglo y mantenimiento de vehículos del distrito.
ñññ.- Informes de trabajo de vehículos realizados del distrito.
ooo.- Solicitudes de orden de pago por mantenimiento de vehículos del distrito.
ppp.-Matricula y vehículos del SOAT del distrito.
qqq.- Visitas a instituciones para control de inventarios e infraestructuras.

4.- De la Unidad Distrital Financiera, a continuación del literal ww), incorpórese los siguientes productos:

xx.- Recaudación y devolución de fondos de terceros.
yy.- Control de ingresos por tesorería.
zz.- Entrega de información solicitada mediante QUIPUX y correo electrónico a la coordinación zonal.
aaa.- Informe por recaudación de ingresos por arriendo de bares.
bbb.- Ingreso por recaudación de ingresos por venta de productos agropecuarios.
ccc.- Registro de cuentas bancarias de proveedores registro de cuentas bancarias de personal del distrito para depósitos de sus RMU.
ddd.- Informe para registro de reformas web (sistema SPRYN).
eee.- Elaboración de comprobantes de retención.
fff.- Matrices solicitadas por planta central, zona y otros inherentes al cargo.
ggg..- Reformas web centralizadas y desconcentradas al distributivo del sistema de remuneraciones y nómina.
hhh.- Realización de avisos de entrada, salida y nuevo sueldo en el IESS.
iii.- Identificación de beneficiarios instituciones.
jjj.- Reportes de plantilla del IESS.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

kkk.- Cambios de cuenta del personal del distrito.
lll.- Certificaciones presupuestarias para contratación de servicios ocasionales y/o profesionales del distrito.
mmm.- Solicitar a las instituciones fiscales los distributivos docentes.
nnn.- Facturación electrónica.
ñññ.- Elaborar informes de publicaciones de docentes fiscales por bienestar social solicitado por el departamento de talento humano a instituciones dentro del mismo distrito.
ooo.- Entrega de matrices solicitadas por subsecretaria departamento de planificación.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Las disposiciones constantes en la presente Resolución, solo modifican el texto señalado en este instrumento, lo demás estará dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 020-12, de 25 de enero de 2012 y sus posteriores reformas.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial No. No. 020-12, incorporando las reformas realizadas a través del presente Acuerdo, para que en el plazo de cinco días tras su vigencia sea socializado al nivel de Gestión Desconcentrado del Ministerio de Educación para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

Por delegación del Ministro de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN * Ministerio de Educación * COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Tania Gabriela Cueva Altamirano
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SUBROGANTE

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

La Corte Constitucional a través del Registro Oficial basada en el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transaparencia y evaluación; ha procedido a crear su producto "Ediciones Constitucionales", la misma que contiene sentencias, dictámenes, informes de tratados internacionales, etc., emitidos por la Corte Constitucional. Esta edición, está al alcance de toda la ciudadanía, ya que puede ser revisada de forma gratuita en nuestra página web, bajo el link productos - "Edición Constitucional".

Quito
Avenida 12 de Octubre N 23-99 y Wilson
Edificio 12 de Octubre - Segundo Piso
Teléfonos: 2234540 - 2901629 Fax: 2542835
3941-800 Ext.: 2301

Guayaquil
Av. 9 de Octubre Nº 1616
y Av. Del Ejército esquina,
Edificio del Colegio de Abogados del Guayas,
primer piso. Telf. 252-7107

www.registroficial.gob.ec